UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - SERVICIO CENTRAL DE INFORMÀTICA DE LA UNIVERSIDAD – FACULTAD DE INGENIERÍA

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre: **POR UNA PARTE**: la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD (en adelante, SeCIU), representada por el Rector de la Udelar Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en 18 de Julio 1824 piso 1 y **POR OTRA PARTE**:: la FACULTAD DE INGENIERÍA (en adelante FING) representado por el Decano Ing. Pablo Ezzatti con domicilio en J. Herrera y Reissig 565, suscriben el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

1) La FING tiene como cometidos la enseñanza de grado y posgrado, la investigación y el asesoramiento al medio sobre las diferentes disciplinas de la ingeniería y, en particular, los referidos a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

El SeCIU es responsable de asesorar en los temas referentes a informática a las autoridades universitarias, desarrollar y gestionar la infraestructura informática de la UdelaR relacionada con los emprendimientos institucionales, así como brindar asesoramiento y apoyo informático a todos los servicios universitarios. El SeCIU también cumple un rol determinante en la gestión de la Red Académica Uruguaya que se encarga de la administración central de las conexiones a internet y a las redes avanzadas de investigación.

2) La FING y SeCIU anteriormente han mantenido un relacionamiento amparado en acuerdos en temáticas específicas que promueven el desarrollo de la informática en la Universidad.

SEGUNDO.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto cooperar en los siguientes aspectos:

- Fomentar líneas de investigación específicas en temáticas relacionadas a las funciones que debe cumplir SeCIU en la Udelar.

Se espera, entre otros, establecer grupos de estudios, tesis de posgrado, proyectos de grado, módulos talleres, etc.

- Asesoramiento específico por parte de la FING en en áreas de interés prioritario de SeCIU.
- Avanzar en la formación de posgrado y actualización del personal de SeCIU.
- Estudiar la posibilidad de incorporar RRHH posgraduados en SeCIU con la referencia académica en el INCO o el área académica de FING que corresponda.
- Avanzar en la formulación de cargos compartidos entre SeCIU y la FING que permita coordinar y potenciar los RRHH de ambos servicios. En especial coordinando las becas y pasantías de trabajo en los distintos servicios que coordina SeCIU.
- Colaboración y coordinación de tareas de enseñanza del personal de la RAU en las actividades de enseñanza que lleva adelante la FING.

TERCERO.- Comité de seguimiento e interlocutores

Las partes integrarán una Unidad de Coordinación que vele por el cumplimiento del presente Convenio. Dicha Unidad estará integrada por dos (2) representantes de cada institución; por parte de FING un representante por Decanato y la dirección del Instituto de Computación (INCO) ; y por parte de SeCIU dos representantes de la Dirección. Los integrantes de la Unidad de Coordinación serán los únicos interlocutores válidos en todo lo relativo a la aplicación del presente o que se implementen en lo sucesivo. Dicha unidad acordará los protocolos y procedimientos operativos.

CUARTO.- Compromiso de la FING

1) Coordinación y planificación de la formación de posgrado y actualización de personal de SeCIU. La FING se compromete a ofrecer por año al menos 3 plazas en los distintos diplomas de especialización y 120 créditos en cursos de actualización y/o posgrado.
2) Asesorar sobre los distintas temáticas que SeCIU especifique y la FING tenga las capacidades específicas. La FING se compromete a

brindar al menos 300 horas de asesoramiento. Estas actividades serán instanciadas en base a la coordinación entre los referentes de ambas instituciones.

3) Brindar la contraparte académica en las diferentes actividades planteadas en el marco de este convenio.

QUINTO.- Compromiso de SeCIU

1) Efectuar los pagos de los montos convenidos de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta (transferencia) del presente Convenio.
2) Participar, a solicitud de la FING, en las reuniones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
3) Coordinar tareas de enseñanza para el personal de SeCIU en el marco de los cursos que imparte la FING.
4) Disponibilizar infraestructura, y en especial ambientes de desarrollo y testeo, para esfuerzos planteados en el marco de este convenio.
5) Explorar los cambios normativos necesarios para contemplar los cargos compartidos y la incorporación de posgraduados.

SEXTO.- CRITERIOS GENERALES.- Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades.

CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún concepto las informaciones científicas, técnicas o de cualquier especie, pertenecientes a la otra parte, y de las que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio. Particularmente, durante el desarrollo de los trabajos que impliquen la presencia de técnicos asignados por ambas partes, deberán mantener los niveles de reserva y confidencialidad que se acuerden en cada caso, no pudiendo divulgar información de trabajo ni su contenido, sin el consentimiento expreso de la Facultad de Ingeniería y SeCIU.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de

propiedad o importancia para alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será de la UdelaR, según lo establecido por esta en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual.

DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a SeCIU, la FING y al presente Convenio.

DERECHOS DE USO. Tanto SeCIU como la FING podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este Convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

SÉPTIMO.- VIGENCIA.- Una vez suscrito por las partes, el presente Convenio estará vigente por el término de 1 año a partir de su firma y podrá ser renovado hasta 3 años en forma expresa siempre que se haya cumplido con al menos el 80% de las tareas acordadas entre los interlocutores para cada año. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente acuerdo siempre que comunique a la otra su voluntad de desvincularse, con al menos 30 días de antelación al vencimiento.

OCTAVO.- COSTOS

1) A los efectos de viabilizar el cumplimiento del presente convenio, la UdelaR se compromete a transferir a la FING, un monto de UI 280.000 (doscientos ochenta mil unidades indexadas). Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario y existiendo disponibilidad, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Novena.

2) El monto para la ejecución del presente Convenio será transferido con partidas semestrales del 50% del monto estipulado. La primera transferencia dará inicio a las actividades previstas.

NOVENO – AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

Este convenio podrá ser complementado por Anexos a los efectos de interpretar, definir o instrumentar la regulación del presente; y podría ser ampliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendas.

DECIMO - OTROS PARTICIPANTES

Las partes contratantes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio, y ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común.

Para constancia se otorgan y se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD

Firmado digitalmente por RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD
Fecha: 2024.07.22 11:43:16 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

PABLO EZZATTI

Ing. Pablo Ezzatti
Decano
Facultad de Ingeniería